



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

()

Por la cual se establecen las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos a proyectos de inversión de adecuaciones de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece, dentro de las competencias de la Nación, la de "Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones".

Que al amparo de lo precedente, este Ministerio, a través de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código -BPIN, 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional"

Que mediante Resolución 5514 de 2013, este Ministerio estableció los criterios para la ejecución presupuestal aplicando el mecanismo de transferencia o asignación directa de recursos a las entidades departamentales o distritales de salud y sus entes adscritos o vinculados en el inciso según del párrafo 2º del artículo 1º, que "(...) la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos".

Que este Ministerio mediante la Resolución 1382 de 2021, determinó los requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de materializar el derecho fundamental a la salud para millones de colombianos, tiene previsto asignar recursos para la adecuación en la infraestructura de los puestos y centros de salud de las Empresas Sociales del Estado, en consideración al deterioro que presentan. Que este Ministerio mediante comunicados No. 202223112160901-202223112171411, solicitó a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud y Empresas Sociales del Estado, presentar proyectos para la adecuación de los puestos y centros de salud que presenten un deterioro igual o superior al 50% de acuerdo con lo reportado en el SIHO.

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos a proyectos de inversión de adecuaciones de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado"

Que las comunicaciones enviadas tuvieron gran acogida y este Ministerio ha venido recibiendo un importante número de proyectos de inversión para realizar adecuaciones a centros y puestos.

Que ante el número de proyectos recibidos y lo limitado de los recursos, se hace necesario definir las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos a proyectos de inversión de adecuaciones de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos a proyectos de inversión de adecuaciones de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado que presenten un deterioro igual o superior al 50% de acuerdo con lo reportado en el SIHO.

Artículo 2. Proyectos de inversión de adecuaciones. Se consideran proyectos de adecuaciones, la intervención que se realice a la infraestructura física de la Empresa Social del Estado, conservando el uso del área, sin incremento del área construida, mejorando las condiciones existentes de acabados y tecnología.

Artículo 3. Revisión proyectos presentados. La Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios revisan los proyectos de adecuaciones recibidos desde el 1 al 30 de noviembre de 2022, verificando que cumplan con la entrega de la siguiente información:

- 3.1** Carta de presentación suscrita por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, y por la gerencia de la Empresa Social del Estado, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad (es) que participan, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto.
- 3.2** Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada - MGA versión web.
- 3.3** Concepto técnico emitido por la respectiva Secretaría de Salud Departamental o Distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia del proyecto.
- 3.4** Ficha de Evaluación y Estado debidamente diligenciado y firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.
- 3.5** Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional, así como nombre, número de matrícula profesional y firma del profesional de la Secretaría de Salud que lo valida.

Parágrafo 1: La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, podrá solicitar aclaraciones a la información o documentos complementarios que se requieran.

Parágrafo 2: Los puestos y centros de salud que al momento de revisar los documentos del presente artículo no estén habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y se consideren de relevancia dentro de la Red, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria solicitará al

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos a proyectos de inversión de adecuaciones de puestos y centros de salud de Empresas Sociales del Estado"

Departamento o al Distrito remitir oficio comprometiéndose a realizar dicho trámite a la finalización de la ejecución de las obras.

Parágrafo 3: La Secretaria Departamental o Distrital de Salud, deberán reportar los proyectos a través del aplicativo del plan bienal de inversiones en salud en el formulario dispuesto por este Ministerio para tal fin, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la comunicación en la cual se indique que se presentaron los documentos aquí relacionados. Una vez se adelante el presente trámite los proyectos quedaran incluidos en dicho plan.

Artículo 4. Aplicación de requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización: A los proyectos que hayan presentado la información del artículo anterior, se les aplicará los criterios definidos en el artículo 4 y 5 de la Resolución 1382 de 2021.

Artículo 5. Asignación de recursos: Este Ministerio, mediante acto administrativo y previa recomendación del Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria creado mediante la Resolución 1383 de 2021, asignará los recursos del proyecto "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" y determinará las Empresas Sociales del Estado beneficiarias, el monto de los recursos que se asignan, los requisitos para el giro y el seguimiento a la ejecución de estos.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los